



M.P.S. 15216
S.G.P.R.E.I. 0229

SECRET

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098 – 2021/MPs.

Sechura, 17 de Noviembre del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 181-2021-MPS-GM/GDS, Informe N° 137-2021-MPS-GM-GDS/SGPS de fecha 15 de Noviembre del 2021 y Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Diecisiete de Noviembre del Dos mil Veintiuno; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 181-2021-MPS-GM/GDS; la gerente de Desarrollo Social informa que ha recibido el Oficio N° D000184-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU dirigido al alcalde Provincial para atención con alimentos en el marco del D.L 1472 conforme a la Unidad territorial Piura, recomendando aceptar la donación por el Pleno del Concejo.

Que en Sesión Ordinaria de Fecha 17 de Noviembre del 2021, el Concejo Municipal, presidida por la Primera regidora señora Marly Yulissa Eche Querevalú y con la asistencia de todos los señores regidores en forma presencial y virtual, quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la sesión Ordinaria, se **ACORDO** por unanimidad **ACEPTAR** la donación de 6,0000 (Seis mil) CANASTAS con alimentos no perecibles que contienen aceite vegetal, arroz, arveja partida, conserva de pescado en aceite vegetal, fideos, frijoles, leche evaporada, lentejas azúcar rubia por parte del programa nacional de alimentación Qali warma, a favor de la municipalidad provincial de sechura que serán de uso exclusivo para 2,000 (dos mil) beneficiarios que serán personas en situación de vulnerabilidad de Sechura de acuerdo al anexo 01 de donación; y,

Que, según numeral 20° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Pleno del Concejo, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, los legados y las donaciones validas, constituyen patrimonio de cada Municipalidad, de conformidad con el inciso 7° del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por tanto requiere para su aceptación de un Acuerdo de Concejo.

Por lo expuesto, contando con el voto unánime del Pleno del Concejo de APROBACION y en uso de las facultades conferidas en el inciso 35° del artículo 9° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas legales a fines;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN DE 6,0000 (Seis mil) CANASTAS CON ALIMENTOS. NO PERECIBLES QUE CONTIENEN ACEITE VEGETAL, ARROZ, ARVEJA PARTIDA, CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL, FIDEOS, FRIJOLES, LECHE EVAPORADA, LENTEJAS AZUCAR RUBIA POR PARTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION QALI WARMA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA QUE SERAN DE USO EXCLUSIVO PARA 2,000 (dos mil) beneficiarios que serán personas en situación de vulnerabilidad de Sechura de ACUERDO al Anexo 01 DE DONACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR AL SR. ALCALDE ING° JUSTO ECHE MORALES, PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE DONACION efectuado por el programa nacional QALY WARMA y AGRADECER, por el aporte social, siendo política de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda el citado programa en favor de la colectividad Sechurana.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la gerencia de Desarrollo Social, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta al programa nacional Qaly warma, Concejo Municipal; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas sociales, Subgerencia de Salud y Medio Ambiente, Subgerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MYEQ/Aic.(E)
JMZM/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALÚ
ALCALDE (e)